



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 28/02/2022

Dependencia: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Realizar la gestión y suministro de tiquetes de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento en el interior o al exterior del país

VALOR: \$ 68.700.000

LETRAS: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML.

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

VIGENCIA: __2022__

EP-ODI-214

Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>				
PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	Día	Mes	Año
¿Cuál?		02	03	2022
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE		ORDENADOR DEL GASTO		
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		MARIO RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ		
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN				
EJE	PROGRAMA	PROYECTO.		
Proyección social	Proyección social	Apropiación social del conocimiento		
Justificación de la pertinencia institucional:				
<p>La Proyección Social de la Universidad del Tolima es una función misional que permite la interacción e integración de la universidad con su entorno local, regional, nacional e internacional; estableciendo para ello un intercambio permanente entre la praxis, el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella, con el objeto de construir una sociedad ambientalmente sustentable, democrática, equitativa, solidaria, con justicia social y en paz.</p> <p>En concordancia, mediante el proyecto Apropiación Social del Conocimiento se busca generar estrategias y acciones concretas que permitan ampliar la comprensión de las dinámicas de producción y usos del conocimiento, a través del fortalecimiento de escenarios de carácter interdisciplinario, relacionados con políticas institucionales, tanto públicas como privadas, que se articulen con las problemáticas de las comunidades en los ámbitos nacional, regional y local, de manera que mediante estos espacios se posibilitan la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones, la intervención social e intercambio de conocimiento</p> <p>Así las cosas, desde el eje de proyección social se abarcan las acciones de apertura a la realidad social, económica, política, cultural y ambiental de todo nivel, desde lo local hasta lo internacional, partiendo de un papel propositivo que aborde las necesidades y problemas de las comunidades locales y regionales. De este modo se fortalecerá la articulación Universidad-Sociedad-Estado, involucrando a todos los actores y sectores, organizados y no organizados, de la sociedad. En consecuencia, para la Universidad es importante vincular sus procesos académicos a las instituciones públicas, a los sectores productivos, a las empresas, a los gremios, a la clase política comprometida con el territorio, a las organizaciones sociales sectoriales</p>				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
<p>La Universidad del Tolima en desarrollo de su misión requiere implementar metodologías y estrategias para llevar a cabo los procesos académicos, de investigación, de proyección social y administrativos, para los cuales es necesario facilitar el desplazamiento de docentes para sus capacitaciones, cometidos académicos, investigativos y de participación en varios proyectos, así como, la contratación de catedráticos y personal experto e idóneo en la aplicación de algunas áreas del conocimiento, actividades académicas como seminarios, especializaciones, maestrías, doctorados, exámenes de suficiencias Investigativas, defensas de</p>				

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

tesis doctoral y conferencias, quienes cumplirán su rol como directores, jurados y conferencistas por lo que es indispensable su desplazamiento desde su sitio de habitación hacia la Universidad; del mismo modo se precisa también el traslado de personal administrativo a otros lugares para el cometido propio de sus funciones.

Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades requeridas dentro de su planta de cargos, tiene la necesidad de contratar se precisa contratar los servicios de un agente o agencia de viajes para el suministro de los tiquetes aéreos que cubran las rutas nacionales e internacionales con las tarifas más económicas del mercado de acuerdo con los requerimientos de la institución, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo decimoquinto de la Resolución 612 del 2021 *Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018. Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima* se dará aplicación al procedimiento previsto para la modalidad de invitación pública.

4. OBJETO CONTRACTUAL


Realizar la gestión y suministro de tiquetes de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento en el interior o al exterior del país

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro con presupuesto agotable; siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 050 del 2018, su respectiva reglamentación, Resolución No. 612 del 2021, en especial lo consagrado en el artículo décimo quinto, párrafo cuarto de la misma, y demás normas aplicables.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las reservas en las rutas autorizadas y en cualquiera de las compañías aéreas que operen en el país, en clase económica, según solicitud de la Universidad.
2. Expedir e intermediar en el suministro de tiquetes aéreos nacionales solicitados por la Universidad.
3. Prestar el servicio de situado y revisado de tiquetes
4. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales, terminales de transporte, ubicación de pasajes o tiquetes.
5. Proveer los tiquetes en las tarifas más económicas del mercado, ofrecidos por las Aerolíneas, de acuerdo a la solicitud de la Universidad.
6. Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes, necesarios para el adecuado desplazamiento de los pasajeros, a solicitud de la Universidad o del funcionario responsable.
7. Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Universidad o el funcionario responsable.
8. Realizar los reembolsos de tiquetes o generación de notas crédito cuando la Universidad lo requiera de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

9. Disponer de una persona para la prestación del servicio personalizado para el objeto de la contratación.
10. Proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: Instalaciones, fax, teléfono, correo electrónico, etc.
11. Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos de la Universidad.
12. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
13. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. Apoyar a la Universidad en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la misma y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por las aerolíneas.
15. Discriminar e informar debidamente a la Universidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
16. Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades la Universidad. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Universidad para la toma de decisiones.
17. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
18. Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.
19. Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para los Tiquetes Aéreos de la Universidad.
20. Informar a la Universidad las visas y documentos requeridos para viajes al exterior.
21. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad del Tolima.
22. Garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
23. Presentar la facturación correspondiente, con documentos exigidos para el respectivo pago.
24. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

25. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.

26. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).

27. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, según los requerimientos específicos de la Universidad del Tolima.

Informe mensual sobre el comportamiento del suministro de los tiquetes, tiquetes expedidos, usados, pendientes de usar, rutas más frecuentes, tarifas, entre otros.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Las personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras con sede legalmente establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal, interesadas en presentar sus ofertas, con experiencia en el mercado como agente o agencia de viajes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Universidad establece un plazo máximo de ejecución de 9 meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, para el suministro de los tiquetes aéreos, objeto de la presente invitación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2022

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Sede Santa Helena de la Universidad del Tolima en la ciudad de Ibagué, calle 42 No. 1-02, en las instalaciones del contratista y mediante el uso de de plataformas y herramientas digitales cuando sea requerido.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

La Universidad del Tolima, pagará al contratista en pagos parciales, el valor de los tiquetes suministrados en el mismo, previa elaboración de la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales, seguridad social y ARL.

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
Valor \$68.700.000	V/r. Sesenta y ocho millones setecientos mil pesos ML

CDP No. 491 .	Centro de costo:9177	Cód. rubro 0202021001	Rubro: VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN. SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE AÉREO MOVILIDAD ACÁDEMICA E INVESTIGACIÓN ESTIMULOS A LA FORMACIÓN DISCIPLINAR PROPIOS
CDP No. 368	Centro de costo: 2	Cód. rubro 020202060706	
CDP No. 870	Centro de costo: 31	Cód. rubro 30104010102	
CDP No. 532	Centro de costo: 9120 Centro de costo: 9120	Cód. rubro 30101020103	

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.			
Fondo común	X	Regalías	
Fondo especial		Otra	
Estampilla		¿Cuál?	
		Fecha inicio	Prórroga
			No
CREE		Fecha terminación	Sí

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.	
Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:
	Inciso
	Numeral
Menor cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>
a	Mayor cuantía

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Social	Restricción de actividades en los aeropuertos por temas de salud pública derivadas de la pandemia por el virus COVID-19	Imposibilidad de realizar viajes a través de aerolíneas	contratista	media	Suspensión de la ejecución del contrato hasta que se normalicen las condiciones
Riesgos Sociales o	Cambios	Terrorismo, vandalismo o	Contratista	Baja	Prever futuras

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Políticos	imprevistos en las condiciones sociales de seguridad	cualquier otra forma que afecte la seguridad y que retrase los procesos contractuales	/	Contratante		complicaciones derivadas de la inseguridad del territorio a través de fuentes de información como la Policía y el Ejército.
Económico	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la superación o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Aumento o disminución en el valor de los tiquetes aéreos.		Contratista	Medio	El contratista debe buscar el precio del tiquete más económico del mercado

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

1. Para el seguro de cumplimiento:

- *Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
- *Amparo de calidad del servicio:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- *Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:* Equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2022, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EI proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2022, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener: 1.Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima. 2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 3. La duración del Con sorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. 4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta. 5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. 6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe. 7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

6. CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

10. **CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas. **NOTA 1:** La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral. **NOTA 2:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO** El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

15. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

16. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/y> en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

17. **ACREDITACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar la adopción del protocolo General de bioseguridad en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y para tal fin deberá allegar la CONSTANCIA DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD emitido por la respectiva ARL con base en lo dispuesto por la resolución N° 666 de 2020 emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

19. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.

17.2 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar los estados financieros a fecha 31 de diciembre de 2021 aprobados o en su defecto a 31 de diciembre de 2020 aprobados. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,5.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,5.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.60.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.60.

3. CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, calculado así:

Capital de Trabajo = Activo Total — Pasivo Total = 100% del Presupuesto Oficial.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas

17.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. **HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**
Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato del SIGEP para personas naturales o de la Función Pública para personas Jurídicas según el caso.
2. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que la constitución de la empresa o establecimiento de comercio y la ejecución de la actividad comercial supera al menos tres (3) años.
3. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado al suministro de tiquetes aéreos, cuyo valor en SMLMV sea igual o mayor presupuesto.
4. **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** Aportar el registro nacional de turismo vigente otorgado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los términos establecidos en la Ley 300 de 1996, artículo 61, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012.
5. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA:** El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).
NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente.
6. **METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE TIQUETES:** El oferente debe detallar la metodología a seguir para el suministro de los tiquetes aéreos a la Universidad del Tolima, donde se compromete a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 6 de los presentes estudios.
7. **PROPUESTA ECONÓMICA.**
El proponente deberá aportar propuesta económica. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

De acuerdo con contrataciones anteriores sobre este concepto y a la investigación de los servicios que ofrecen diferentes agencias, se presenta a consideración los factores de selección que se relacionan a continuación y con fundamento en los cuáles se puede seleccionar la propuesta que obtenga el mayor puntaje. Se evaluará sobre un total de 500 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
18.1 PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL VALOR DE LOS TIQUETES	150
18.2 PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DE PENALIDADES	150

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

18.3 No. DE PERSONAS PARA ATENDER LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	100
18.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	500

18.1. PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL VALOR DE LOS TIQUETES NACIONALES. PUNTAJE TOTAL: 150 PUNTOS

Obtendrá el mayor puntaje, el proponente que ofrezca el mayor descuento porcentual en el valor de los tiquetes nacionales, en clase económica, sin condición alguna por aerolínea.

A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de una regla de tres simple inversa: A mayor descuento mayor puntaje y así en forma descendente.

NOTA: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje no obtendrán puntaje alguno.

18.2. PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DE PENALIDADES. PUNTAJE TOTAL: 150 PUNTOS

Obtendrá el mayor puntaje, el proponente que cubra el mayor porcentaje de lo que se cobre por concepto de penalidad, por cualquier circunstancia que la origine, en los tiquetes nacionales. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de una regla de tres simple inversa: A mayor porcentaje asumido, mayor puntaje y así en forma descendente.

18.3. NUMERO DE PERSONAS QUE ATENDERAN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se tendrá en cuenta el número de personas que disponga el proveedor para atender tal contratación, siempre y cuando cumplan con el conocimiento en el manejo de la plataforma AMADEUS u otra aceptada por la Aero civil, en emisión de tiquetes aéreos y en asesoría en el trámite de visas y demás documentos requeridos para realizar viajes nacionales e internacionales.

Obtendrá el mayor puntaje, el proponente que destine el mayor número de personas para atender a la Universidad. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de una regla de tres simple inversa.

18.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 100 puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 679 de 1994, artículo 11 que delimita lo relacionado con: "servicio de origen nacional", disponiendo que: "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto – Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
3 nacionales	100
2 nacionales y un extranjero	75
1 nacional y dos extranjeros	50
3 extranjeros	25

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. El que obtenga mayor puntaje en el tercer criterio de ponderación.
4. El que obtenga mayor puntaje en el cuarto criterio de ponderación.
5. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

19. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato será realizada por quien el ordenador del gasto designe por escrito.

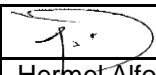
20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:	N.A		C.C.	N.A
Dependencia	N.A		E-mail:	N.A
Teléfono	N.A	Ext.:		


MARIO RICARDO LOPEZ RAMÍREZ
Mario Ricardo Lopez Ramirez VAD III-071C-N


Ordenador del Gasto


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
EP-ODI-214
VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Hermet Alfonso Huertas Aramendiz

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 15
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Cargo:	Profesional universitario
Dependencia:	Sección compras
E-mail:	hahuerta@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9621

Fecha de radicación en ODI:	02 / 03 / 2022
Nombre de profesional que revisa en ODI:	ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: Ibagué, 20 de enero de 2022

DEPENDENCIA: IDEAD - POSGRADOS

CONCEPTO:

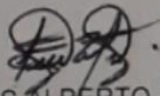
AMPARAR COMPRA DE TIQUETES AEREOS PARA LOS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR EL IDEAD PARA ESTA VIGENCIA 2022

VALOR TOTAL: \$ 10.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: () m (es)

ELABORADO POR:

Firma


LUIS ALBERTO RAMIREZ LUNA
Profesional universitario - Centros regionales

SOLICITADO POR:

Firma


CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA
DIRECTOR IDEAD

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma


LUIS CARLOS LOZANO REINOSO
SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma


JOHN JAIME MENDEZ ARTEAGA
VICERECTOR ACADEMICO (E)
Resolución Rectoría N° 1127 del 29 de septiembre 2021

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 368

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

OBJETO: AMPARAR COMPRA DE TIQUETES AEREOS PARA LOS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVA S PROGRAMADAS POR EL IDEAD PARA ESTA VI GENCIA2022

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
2	020202060706	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE AÉREO	10.000.000,00

Dado a los: 25 días del mes de: enero del año 2022



Sección Presupuesto

SERIAL: 2407370



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)
- B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARÁ A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 31 de enero de 2022

DEPENDENCIA: OFICINA DE INVESTIGACIONES

CONCEPTO:

Compra de tiquetes aéreos para el transporte de docentes, jurados de tesis para el desarrollo de Seminarios, Defensas de Tesis y Exámenes de Suficiencia Investigativa de Estudiantes de Doctorado en Ciencias de Educación en la vigencia 2022. Código: 20517

VALOR TOTAL: \$ 15.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) meses (es)


ELABORADO POR:

Firma


Deissy Liliana Castillo Upégui
Profesional de apoyo
NOMBRE Y CARGO

SOLICITADO POR:

Firma


José Julián Nanez Rodríguez
Director Académico
NOMBRE Y CARGO

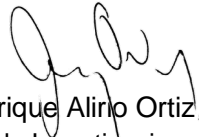
REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma

José Armando Rojas Peñuela
Técnico
SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma


Enrique Alirio Ortiz Güiza
Director (E) Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion: 27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA SECCION PRESUPUESTO

Numero: 491

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

OBJETO: COD 20517. COMPRA DE TIQUETES AEREOS PARA EL TRANSPORTE DE DOCENTES, JURADOS DE TESIS PARA EL DESARROLLO DE SEMINARIOS, DEFENSAS DE TESIS Y EXAMENES DE SUFICIENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE EDUCACION EN LA VIGENCIA 2022.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
9177	0202021001	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	15.000.000,00

Dado a los: 04 días del mes de: Febrero del año 2022


Sección Presupuesto

SERIAL: 2413052



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE
(ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: FEBRERO 4 DE 2022

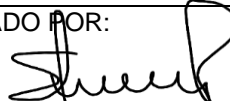
DEPENDENCIA: VICERRECTORÍA ACADÉMICA

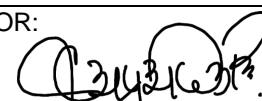
CONCEPTO:

AMPARAR TIQUETES AÉREOS BECARIOS Y PROFESORES
DE PLANTA EN COMISIÓN DE ESTUDIOS Y BECAS
CRÉDITO

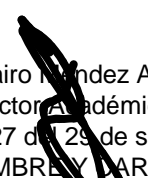
VALOR TOTAL: \$ 15.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) es (es)

ELABORADO POR:
Firma 
Silvia Patricia Mosquera Celis. Técnico
Técnico 17
NOMBRE Y CARGO

SOLICITADO POR:
Firma 
Gloria Yolanda Ospina Pacheco
Secretaría Académica
NOMBRE Y CARGO

REVISADO Y VERIFICADO POR:
Firma 
Luis Carlos Lozano Reinoso - Técnico
Técnico 17
SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:
Firma 
Jonh Jairo Muñoz Arteaga
Vicerrector Académico (E)
Resolución No. 1127 del 29 de septiembre de 2021
NOMBRE Y CARGO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: cdd@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:

	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO	CODIGO: GF-P01-F02
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version: 04
		Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

**DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO**

Numero: 532

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

OBJETO: AMPARAR TIQUETES AÉREOS BECARIOS Y PROFESORES DE PLANTA EN COMISIÓN DE ESTUDIOS Y BECAS CR ÉDITO

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
31	30101020103	ESTIMULOS A LA FORMACIÓN DISCIPLINAR PROPIOS	15,000,000.00

Dado a los: 09 días del mes de: FEBRERO del año 2022



Sección Presupuesto

SERIAL: 2414378

	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: GF-P01-F01
		Versión: 09
		Fecha Aprobación: 20-08-2019
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:		
A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)		
B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO		
FECHA:	<u>28 febrero de 2022</u>	
DEPENDENCIA:	Vicerrectoría Administrativa	
CONCEPTO:	<p>suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento al interior o exterior del país</p>	
VALOR TOTAL:	<u>\$ 30.000.000</u>	
El presente CDP se solicita por una vigencia de:	<input type="text" value=""/> día (s)	<input type="text" value="6"/> mes (es)
ELABORADO POR: Firma	SOLICITADO POR: Firma	
 Hermel Alfonso Huertas Aramendiz Profesional Universitario Sección Compras	 Mario Ricardo Lopez Ramirez Vicerrector Administrativo <small>VAD-II-019F-Y</small>	
REVISADO Y VERIFICADO POR: Firma	APROBADO POR: Firma	
 SECCIÓN PRESUPUESTO	 Mario Ricardo Lopez Ramirez Vicerrector Administrativo <small>VAD-II-023S-Y</small>	
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:		
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO		
FECHA DE RECIBIDO :	NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1
Numero870

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	VA	
9120	MAESTRÍA EN EN GESTI	020202060706	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPOR	3,000,000.00
9124	ESPECIALIZACIÓN EN D	020202060706	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPOR	10,000,000.00
2	RECTORIA	020202060706	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPOR	7,000,000.00
31	VICERRECTORIA ACADEM	30104010102	MOVILIDAD ACADÉMICA E INVESTIG	10,000,000.00

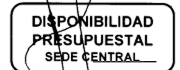
VALOR \$ 30,000,000.00

OBJETO: SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DIRECTIVOS ES, ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, C EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA SU DESPLA

Dado a los: 28 días del mes de: February del 2022

2422684

Sección Presupuesto



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento al interior o exterior del país

2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a contratar se realiza en la modalidad de transporte aéreo y consistirá en proporcionar tiquetes aéreos para el desplazamiento de personal docente y administrativo, docentes de otras instituciones que presten sus servicios como jurados de tesis, clases de posgrados y otras situaciones donde amerite su presencia en la universidad e invitados especiales para eventos organizados por la institución.

El valor de la presente contratación es de Sesenta y ocho millones setecientos mil pesos \$68.700.000 y tendrá una duración de nueve (9) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, durante los cuales el contratista garantizará el suministro de los tiquetes objeto del contrato resultante del proceso.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La contratación del servicio de suministro de tiquetes aéreos se realiza a través de agencias de viajes, que son empresas comerciales que se dedican profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas, a la prestación de servicios directamente o como intermediarios entre viajeros y proveedores de servicios.

En el mercado de la venta de tiquetes aéreos las agencias de viaje utilizan el GDS, que es un sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado.

Es importante realizar unas aclaraciones pertinentes al mercado de los tiquetes aéreos como son:

Plataforma, es la interfaz tecnológica mediante la cual se suministran los Tiquetes Aéreos a la Universidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para la misma en los documentos del proceso.

Políticas de Viaje Son el conjunto de reglas y normas para todos los aspectos relacionados con el transporte aéreo, que permiten a la Universidad controlar y optimizar los recursos invertidos en la adquisición de Tiquetes Aéreos. Las Políticas de Viajes son establecidas por la misma Universidad.

Tarifa Administrativa Es el valor regulado que puede cobrar una Agencia de Viajes por la expedición de un Tiquete Aéreo. Incluye entre otros, los costos directos, indirectos, tarifas y comisiones que incurre la Agencia de Viajes para suministrar un Tiquete Aéreo.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Valor del Tiquete Aéreo Es el valor resultante de (i) el precio neto del Tiquete Aéreo definido por la Aerolínea sin IVA; (ii) la Tarifa Administrativa ofrecida por el Proveedor; (iii) los impuestos y las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Económicos: El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato. Igualmente garantizar que los tiquetes adquiridos no estén en tarifa superior a la económica

Técnicos: Suministrar tiquetes aéreos con los parámetros solicitados por la universidad y demás clausulados y descuentos que se deriven del contrato.

Regulatorios:

Otros (ambiental, social y/o político):

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Agencias de viajes, portales y aplicaciones WEB.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción:

Distribución: A través de las agencias de viajes, las páginas web especializadas en oferta de tiquetes aéreos

Inventario:

Canales de comercialización: En establecimientos de comercio y en las páginas web

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La universidad del Tolima en los últimos años ha adquirido los tiquetes aéreos por medio de contratos y aceptaciones de oferta dependiendo de las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias de la institución.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Las entidades estatales adquieren sus tiquetes por medio de acuerdos marco de Colombia compra eficiente y la tienda virtual del estado colombiano. También por medio de contratos realizados con agencias de viajes.

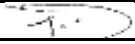
4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

- i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:
- Para el cumplimiento a cabalidad y con la mejor calidad de la academia, la investigación, la proyección social y las funciones administrativas, se precisa llevar a cabo unas actividades que necesitan el desplazamiento de docentes y administrativos a otros sitios del territorio nacional e internacional; como también traer a la Universidad el Tolima desde su sitio de habita a personas idóneas en diferentes áreas del conocimiento para satisfacer ciertos procesos misionales.
- ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:
- La experiencia general mínima que debe tener el proveedor de los tiquetes aéreos debe ser de tres 3 años, contados a partir del registro de cámara de comercio
- iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:
- iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

5. CONSULTA DE PRECIOS

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO n	VALOR PROMEDIO
TOTALES				* Valor de presupuesto estimado

NOTA: El precio de los tiquetes aéreos es controlado por la Autoridad aeronáutica colombiana Aero civil, y varían de acuerdo a los destinos, itinerarios y el lugar de las sillas en el avión. Las tarifas por cargos administrativos están regulados por la aeronáutica civil, mediante resolución 03696 de septiembre 1 de 2006, modificada mediante resolución 01507 del 23 de marzo de 2012.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Hermel Alfonso Huertas Aramendiz
Cargo:	Profesional universitario
Dependencia:	Sección compras

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

E-mail:	hahuerta@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 Ext. 9126

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector